



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Cinco de octubre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 1330
RADICADO N° 2012-00362-00

Teniendo en cuenta que dentro del término legal no se presentó objeción a la liquidación del crédito obrante a consecutivo 02 del expediente virtual, se le imparte aprobación de conformidad al Art. 446 del C. G. de P.

Ahora, revisado el sistema de títulos judiciales, para el presente asunto, no existen dineros a disposición para entrega, según relación de títulos judiciales del primero de octubre de 2.021.

Se EXHORTA a los interesados, que previo a solicitar entrega de títulos judiciales, soliciten al correo dejjudcseritaqui@cendoj.ramajudicial.gov.co, la correspondiente relación de títulos judiciales, a fin de verificar la existencia de dineros disponibles para entrega, una vez confirme que existen depósitos para entrega, deberá realizar la solicitud de entrega, a través de memorial, anexando la relación correspondiente y dirigido al correo: memorialesitaqui@cendoj.ramajudicial.gov.co.

De otro lado, por ser procedente lo solicitado por la parte actora, se DECRETA el embargo del 25% del salario y demás prestaciones sociales que percibe el demandado EDUR DE JESÚS RAMIREZ MARÍN identificado con C.C. 70.854.374, como empleado al servicio de TIEMPOS S.A.S.

Ofíciase en tal sentido a los Cajero Pagador de dicha entidad informándole que debe realizar las retenciones en la proporción indicada y depositarlas a órdenes de esta dependencia en la cuenta # 053602041001, so pena de incurrir en las sanciones legales pertinentes.

A cargo de la entidad demandante el trámite del oficio ante el cajero pagador.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA
JUEZ

a.g.

REPUBLICA DE COLOMBIA

Fecha : 01/10/2021
(dd/mm/aaaa)



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

REPORTE GENERAL POR PROCESO

RADICADO No. 05360400300120120036200
JUZGADO MUNICIPAL CIVIL 001 ITAGUI (ANTIOQUIA)

TOTAL REPORTE :

CANTIDAD: 0

VALOR:



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

OFICIO N° 1093/2012/00362/00
5 de octubre de 2.021

Señores
TIEMPOS S.A.S

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
ASUNTO: COMUNICA EMBARGO
RADICADO: 05360400300120120036200
DEMANDANTE: COMFAMA NIT. 890.900.841-9
DEMANDADO: EDUAR DE JESÚS RAMIREZ MARIN CC. 70.854.374

Respetados señores,

Por medio de la presente le informo que se decretó EL EMBARGO del 25% del salario y demás prestaciones sociales, que percibe el demandado EDUAR DE JESÚS RAMIREZ MARIN identificado con CC. 70.854.374, en caso de que se encuentre a la fecha prestando servicios laborales para ustedes.

Sírvase proceder de conformidad y realizar las retenciones en la proporción indicada y depositarlas a órdenes de esta dependencia en la cuenta de depósitos judiciales # 053602041001 en el BANCO AGRARIO DE ENVIGADO, so pena de incurrir en las sanciones legales pertinentes.

En igual sentido, se le informa al cajero pagador que los veintitrés dígitos del proceso para realizar la respectiva consignación son: 05360400300120120036200.

Para efectos de respuesta, estas SOLO se reciben en el correo: memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando radicado y partes.

Cordialmente,


ALEXANDRA M. GUERRA MESA
Secretaria